

SANTIAGO, 12 MARZO 2025

RESOLUCION N° 0516 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0125 de 2022; lo solicitado por el Director(s) de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 09 de fecha 10 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 03 de noviembre de 2024, se suscribió el Acuerdo entre Erasmus+IIA-KA131_TPNAP 2021-2027 Acuerdo Interinstitucional "Acción clave 1 Movilidad por motivos de aprendizaje para estudiantes y personal de organizaciones de educación superior" entre los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al programa y terceros países no asociados y la Universidad Tecnológica Metropolitana, enviado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallés de la Universidad Politécnica de Catalunya (UPC).

2. Que, mediante Resolución Exenta N°0125 de fecha 19 de enero de 2022, se aprueba la exclusión de aplicar y/o la Resolución Exenta N°02212 de 2020 de declarar, solicitar y/o entregar el formulario de "Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas" para todos aquellos celebradas por la Universidad Tecnológica Metropolitana con Universidades o planteles educacionales extranjeros.

3. Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto;

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Acuerdo Interinstitucional del programa de la Unión Europea Erasmus+IIA-KA131_TPNAP 2021-2027 de movilidad de estudiantes entre la **ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DEL VALLES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNYA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 03 de noviembre de 2024. Cuyo texto es el siguiente:

Programa Erasmus+
Acuerdo interinstitucional
Acción clave 1
Movilidad por motivos de aprendizaje para estudiantes y personal de organizaciones de educación superior

entre los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al programa y terceros países no asociados

Las instituciones¹ listadas a continuación se comprometen a cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del programa Erasmus+. El presente acuerdo es válido para la convocatoria Erasmus+ de los años 20[21]-20[27] en:

- KA131

Las instituciones se comprometen a gestionar de forma adecuada y transparente los fondos asignados a través del programa Erasmus+ y a respetar los requisitos de calidad del programa, descritos en la [Carta Erasmus de Educación Superior](#)² y en el presente acuerdo.

Las instituciones acuerdan intercambiar sus datos de movilidad de conformidad con los [principios del RGPD](#)³ y con las normas técnicas de la [iniciativa de la Tarjeta Europea de Estudiante](#)⁴ cuando esté disponible para la movilidad internacional que implique a terceros países no asociados al programa.

Las instituciones de origen ubicadas en países de la UE o del EEE deberán garantizar el cumplimiento de las disposiciones del art. 46 del RGPD para todos los datos personales de los participantes que se intercambien en el contexto de su movilidad con instituciones de países no pertenecientes a la UE o el EEE sin una decisión sobre el carácter adecuado de la protección, con la condición de que los derechos exigibles y los recursos legales efectivos de las personas titulares de los datos estén disponibles en el respectivo tercer país. Los participantes deberán ser informados de forma transparente sobre el nivel de protección de sus datos personales, si este es distinto al del país en el que se encuentra la institución de origen.

1. Información sobre las instituciones de educación superior

Nombre de la institución (y departamento, si procede)	Código Erasmus o ciudad ⁵	Datos de contacto ⁶ (correo electrónico, teléfono)	Sitios web
Universidad Tecnológica Metropolitana, Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial	SANTIAGO DE CHILE	Dra. Rosa Chandia-Jaure [Redacted] [Redacted]	General: www.utem.cl Facultades: https://fccot.utem.cl/ Catálogo de cursos: https://fccot.utem.cl/carreras-ingreso-psu/arquitectura/
Universitat Politècnica de Catalunya (UPC) ETSAV-Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallès	E BARCELO03	[Redacted]	Web general ETSAV: https://etsav.upc.edu/ca Web de la facultad: https://etsav.upc.edu/ca Catálogo de cursos para estudiantes entrantes: https://etsav.upc.edu/en/studies/courses

2. Números de movilidad por curso

Los socios se comprometen a actualizar los datos de movilidad, siempre que sea posible, a más tardar a finales de enero del curso anterior formalmente mediante una modificación del acuerdo interinstitucional.

Número de periodos de movilidad de estudiantes y personal

DE [código Erasmus o ciudad de la institución de origen]	A [código Erasmus o ciudad de la institución de destino]	Materia CÓDIGO CINE ⁷ (opcional)	Materia NOMBRE (opcional)	Ciclo de estudios [ciclo corto, 1.º, 2.º o 3.º] (opcional)	Número de periodos de movilidad			
					Movilidad de estudiantes [Especifique el número total de estudiantes]	Movilidad de estudiantes [Especifique el número total de meses]	Movilidad del personal [Especifique el número total de personas]	Movilidad del personal [Especifique el número total de días]
UTEM SANTIAGO	E BARCELO03	Arquitectura		1er y/o 2do ciclo	2	5	-	-
E BARCELO03	UTEM SANTIAGO	Arquitectura		1º y/o 2º ciclo	2	5	-	-

Información adicional opcional

P. ej., movilidad mixta u otros.

3. Habilidades lingüísticas recomendadas

La institución de origen, previo acuerdo con la institución de destino se ocupará de brindar apoyo a las personas candidatas seleccionadas para que puedan conseguir las habilidades lingüísticas⁸ recomendadas al inicio del periodo de movilidad (ver también el punto 5, "Preparación y apoyo").

Institución de destino [código Erasmus o ciudad]	Materia (opcional)	Idioma de impartición 1	Idioma de impartición 2	Nivel recomendado	
				Movilidad de estudiantes [nivel mínimo recomendado en al menos uno de los idiomas: B1]	Movilidad del personal [nivel mínimo recomendado en al menos uno de los idiomas de impartición: B2]
UTEM SANTIAGO		Español		B2 Español	
E BARCELO03		Español/Inglés		B2 Español	

Para conocer más detalles sobre las recomendaciones del idioma de impartición, consultar el catálogo de cursos de cada institución. Los enlaces a dicho catálogo se encuentran en el primer punto.

4. Acuerdos de asociación: tasas y fondos de apoyo organizativo

De acuerdo con la Carta Erasmus de Educación Superior, los socios se comprometen a no cobrar tasas adicionales a los estudiantes y las estudiantes:

- En relación con la organización o la administración de su periodo de movilidad Erasmus+. Cualquier incumplimiento de esta norma por parte de los socios será puesto en conocimiento de la agencia nacional y, de no aplicarse medidas correctivas, podrá dar lugar a la finalización de la participación en el proyecto vinculado a este acuerdo interinstitucional.

- Para la matrícula, la inscripción, los exámenes o el acceso a laboratorios y bibliotecas. Sin embargo, podrán cobrarse pequeñas tasas en las mismas condiciones que para el estudiantado local, correspondientes a seguros, sindicatos de estudiantes y el uso de material diverso.

5. Difusión y selección de participantes: calendario, solicitud y requisitos

- Los socios se comprometen a difundir el programa entre los participantes con menos oportunidades para fomentar su participación y, en caso necesario, acordar una estrategia común para cumplir con los objetivos de inclusión indicativos.
- Los socios se comprometen a aplicar unos procedimientos de selección para las actividades de movilidad que sean justos, transparentes y consultables, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre los participantes que pueden optar a la movilidad. Las convocatorias deberán ser públicas y deberá existir un procedimiento de apelación. En ningún caso podrá exigirse pago alguno a las personas solicitantes o a las personas seleccionadas durante los procesos de solicitud y selección.
- En el caso de la movilidad de estudiantes, los socios tendrán en cuenta otros elementos más allá de los méritos académicos para garantizar la participación de estudiantes con menos oportunidades. Los criterios y procedimientos de selección se comunicarán claramente en la convocatoria.

Las solicitudes o los datos de los estudiantes y las estudiantes seleccionados deberán enviarse a la institución de destino antes de:

Institución de destino [código Erasmus o ciudad]	Duración del semestre	Plazo ⁹
UTEM SANTIAGO	Semestre de invierno: de Marzo a Julio	
	Semestre de primavera: de Agosto a Diciembre	
E BARCELO03	Semestre de invierno: de Septiembre a Enero	
	Semestre de primavera: de Febrero a Junio	

La institución de destino enviará su resolución en un periodo de [4] semanas y no más tarde de 5 semanas.

Los socios se comprometen a tener unos procedimientos de solicitud y selección que sean justos, transparentes, coherentes y consultables, descritos en sus respectivos sitios web, y que se actualicen de forma periódica, junto con los datos de contacto del departamento correspondiente:

Procedimiento de solicitud		
Institución de destino [código Erasmus o ciudad]	Datos de contacto (correo electrónico, teléfono)	Sitio web informativo
UTEM SANTIAGO	[REDACTED]	[REDACTED]
E BARCELO03	[REDACTED]	https://etsav.upc.edu/en/admissions/bachelors-degree-admission

Criterios de selección			
Institución de destino (código Erasmus o ciudad)	Requisitos	Detalles	Sitio web informativo (opcional)
UTEM SANTIAGO	Estudiante con 150 ECTS superados. - Acuerdo académico - Solicitud de movilidad - Curriculum Vitae - Carta Motivación - Certificado de Notas - Certificado de idiomas (Nivel B2) - Carta de recomendación académica - Fotocopia de Pasaporte - Fotocopia de la visa temporal al menos		
	30 días antes del inicio del semestre - Seguro Médico		
E BARCELO03	Estudiantes con 150 ECTS superados. - Acuerdo académico - Certificado de notas - Fotocopia de pasaporte - Seguro Médico: repatriación, responsabilidad civil, seguro accidente y enfermedad.		
Medidas de inclusión ¹⁰		Reciprocidad en términos de inclusión. Valoración de los méritos y la motivación de los solicitantes de manera holística. Apoyo personalizado a postulantes que lo requieran.	

6. Preparación y apoyo

La institución o las instituciones de educación superior de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado se comprometen a:

- Garantizar que los estudiantes y las estudiantes sean conscientes de sus derechos y obligaciones tal y como se definen en la [Carta del Estudiante Erasmus+](#)¹¹.
- Organizar desplazamientos o facilitar una prefinanciación de la beca para **reducir los costes que los participantes deben cubrir por adelantado** en la medida de lo posible.

Con todo, los estudiantes cuya universidad de origen sea E BARCELO03, deberán gestionar sus becas en la Institución de origen, según la reglamentación vigente. La movilidad de los estudiantes provenientes UTEM no contempla beneficios de beca y su financiamiento corresponderá exclusivamente al estudiante, salvo que, sea beneficiario de una beca distinta.

Todas las instituciones de educación superior implicadas se comprometen a aplicar las siguientes medidas de preparación y apoyo. (La información y el apoyo pueden facilitarse a través de los puntos de atención y las fuentes de información listadas en la tabla más abajo).

- Orientar a los participantes en el programa de movilidad entrantes en la búsqueda de **alojamiento**, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior. Se considera una buena práctica utilizar la beca individual para abonar la fianza de la residencia.
- Garantizar que los participantes en el programa de movilidad salientes estén bien preparados para sus actividades en el extranjero, incluyendo la movilidad mixta, realizando actividades para que alcancen el nivel necesario de **suficiencia lingüística** y desarrollen sus **competencias interculturales**.
- Proporcionar asistencia para la obtención de **visados**, cuando sea necesario, para participantes en el programa de movilidad entrantes y salientes, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior y, si procede, utilizar los fondos del proyecto de la forma más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o íntegramente.
- Proporcionar asistencia para la obtención de un **seguro**, cuando sea necesario, para participantes en el programa de movilidad entrantes y salientes, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior y utilizar los fondos del proyecto de la forma más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o íntegramente. Informar a los participantes en el programa de movilidad de los casos en los que el seguro no proporciona cobertura automáticamente.
- Informar sobre la existencia de infraestructura pertinente y brindar apoyo a los **participantes con menos oportunidades**.
- Organizar **sesiones apropiadas de tutoría y apoyo** para los participantes en el programa de movilidad, incluidos los que realicen una movilidad mixta, así como **integrar a los participantes entrantes** en la comunidad estudiantil más amplia y en la vida diaria de la institución.
- Cuando proceda, proporcionar **cuanto antes la beca** a los participantes **tras su llegada**, incluso, si es necesario, realizando un primer pago en efectivo, cheque o similar para evitar demoras relacionadas con la apertura de una cuenta bancaria.
- Las instituciones se comprometen a fomentar que los participantes actúen como **embajadores del Programa Erasmus+** y compartan su experiencia de movilidad, por ejemplo, proporcionando información sobre la existencia de redes de alumni Erasmus+, invitando a antiguos participantes a actividades de promoción, etc.

Medidas de preparación y apoyo	Institución [código Erasmus o ciudad]	Datos de contacto (correo electrónico, teléfono)	Sitio web informativo y acuerdos
Alojamiento	UTEM SANTIAGO	Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales - DANeI [Redacted]	Orientación de lugares con residencia estudiantil
Apoyo lingüístico	UTEM SANTIAGO		
Visado	UTEM SANTIAGO		El/a Estudiante deberá contar con visa temporal para su permanencia durante lo que dure su intercambio en la UTEM
Seguro	UTEM SANTIAGO		El estudiantado internacional que se desplace a UTEM SANTIAGO, deberá contratar un seguro privado que le proporcione cobertura durante toda su estancia y que incluya gastos médicos, hospitalización, responsabilidad civil y repatriación.
Inclusión de participantes con menos oportunidades	UTEM SANTIAGO	OFICINA DE GENERO Y EQUIDAD UTEM [Redacted]	https://genero.udem.cl Las dependencias disponen de accesibilidad universal.
Tutoría	UTEM SANTIAGO		
Pago de becas	UTEM SANTIAGO		No hay becas contempladas en el presente convenio
Información de alumni	UTEM SANTIAGO	Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales - DANeI [Redacted]	

Medidas de preparación y apoyo	Institución [código Erasmus o ciudad]	Datos de contacto (correo electrónico, teléfono)	Sitio web informativo y acuerdos
Alojamiento	E BARCELO03	Oficina de Movilidad Internacional [Redacted]	https://www.upc.edu/sri/en/students/students-mobility-office/incomings Y, concretamente, para el alojamiento: https://www.upc.edu/sri/es/estudiantes/oficina-movilidad-estudiantes/entradas/prepara-tu-viaje/alojamiento
Apoyo lingüístico	E BARCELO03	Servicio de Lenguas y Terminología de la UPC: T [Redacted] C [Redacted] h [Redacted]	Ver: https://www.upc.edu/sri/en/students/students-mobility-office/incomings/prepare-your-trip/lanquages y consultar el sitio web del Servicio de Lenguas y Terminología de la UPC: https://www.upc.edu/slt/en .
Visado	E BARCELO03	Oficina de Movilidad Internacional [Redacted]	https://www.upc.edu/sri/en/students/students-mobility-office/incomings Y, concretamente, para los visados: https://www.upc.edu/sri/en/students/students-mobility-office/incomings/prepare-your-trip/visa-for-non-eu-students
Seguro	E BARCELO03	Oficina de Movilidad Internacional [Redacted]	El estudiantado internacional que se desplace a la UPC deberá contratar un seguro privado que le proporcione cobertura durante toda su estancia y que incluya gastos médicos, hospitalización, responsabilidad civil y repatriación. La UPC recomienda el seguro Oncampus Estudia a sus estudiantes internacionales. Ver: https://www.upc.edu/sri/en/students/students-mobility-office/incomings Concretamente, para los seguros: https://www.upc.edu/sri/en/students/students-mobility-office/incomings/prepare-your-trip/insurance
Inclusión de participantes con menos oportunidades	E BARCELO03	Oficina de Inclusión de la UPC [Redacted] Alternativamente: Oficina de Movilidad Internacional [Redacted]	https://translate.google.com/translate?sl=ca&tl=en&u=https://inclusio.upc.edu Infraestructura disponible ajustada para personas con: - Movilidad reducida - Discapacidad auditiva - Discapacidad visual - ...
			Infraestructura disponible: - La mayoría de las instalaciones del campus están adaptadas para personas con movilidad reducida. En el caso de estudiantes con necesidades especiales, se comprueba la accesibilidad de las aulas antes de iniciar las clases. - Bucle magnético o de inducción para personas con discapacidad auditiva. - Si es necesario, existen programas informáticos para personas con discapacidad visual.
Tutoría	E BARCELO03	Servicio de Lenguas y Terminología de la UPC: [Redacted]	Programa Salsam de estudiantes mentores para estudiantes de intercambio. Ver: https://www.upc.edu/slt/en/reception/salsam/salsam-the-upcs-buddy-programme?set_language=en
Pago de becas	E BARCELO03	Servicio de Gestión Académica de la UPC https://www.upc.edu/sga/ca	Las becas KA131 son solamente para estudiantes salientes de la UPC. Los estudiantes entrantes deberán buscar posibles becas a través de su universidad de origen.
Información de alumni	E BARCELO03	UPC Alumni Teléfono: [Redacted] Correo electrónico: [Redacted]	Ver: https://alumni.upc.edu/ca

7. Reconocimiento

Las instituciones se comprometen a:

- Garantizar el reconocimiento de las actividades completadas de forma satisfactoria.

E BARCELO03: Se utilizará el sistema de créditos ECTS

UTEM SANTIAGO: Utiliza Sistema de créditos transferibles SCT-Chile.

- Garantizar que la movilidad del estudiantado y el personal con fines educativos o de formación esté recogida en un acuerdo de aprendizaje para estudiantes y un acuerdo de movilidad para personal que hayan sido validados previamente por las instituciones de origen y destino y los participantes en el programa de movilidad.
- Aceptar todas las actividades indicadas en el acuerdo de aprendizaje o de acuerdo con los resultados de aprendizaje de los módulos cursados en el extranjero, como computables automáticamente para la obtención del título, siempre que hayan sido completadas de forma satisfactoria por el estudiante o la estudiante de movilidad.
- Tomar medidas para garantizar el reconocimiento de la movilidad del estudiantado y el personal a su regreso, lo que incluye:
 - o Proporcionar certificados de forma gratuita al estudiantado de movilidad entrante y a sus instituciones de origen. Los documentos deberán estar en inglés o en el idioma de la institución de origen y contener un registro completo, exacto y actualizado de los resultados al final del periodo de movilidad.
 - o Emitir un expediente a más tardar [4] semanas tras la finalización del periodo de evaluación en la institución de destino.
 - o Proporcionar a los estudiantes en prácticas y al personal un certificado de las actividades realizadas. Se recomienda emitir los certificados hacia el final del periodo de movilidad.

8. Sistemas de calificación de las instituciones

Se recomienda que las instituciones de destino proporcionen la tabla de distribución estadística de calificaciones o faciliten la información a través de [EGRACONS](#), de acuerdo con lo descrito en la [Guía de uso del ECTS](#)¹². La tabla facilitará la interpretación de las calificaciones obtenidas y facilitará la transferencia de créditos por parte de la institución de origen.

Institución [código Erasmus o ciudad]	EGRACONS [si procede]	Sitio web informativo
UTEM SANTIAGO	6.0 – 7.0 Muy bueno 5.0 – 5.9 bueno 4.0 – 4.9 Suficiente 3.0 – 3.9 Menos que suficiente 2.0 – 2.9 Deficiente 1.0 – 1.9 Muy Deficiente La nota 4.0 lo mínimo para aprobar curso o asignatura	https://www.utem.cl/wp-content/uploads/2024/04/ME_UTEM_2023.pdf
E BARCELO03	https://etsav.upc.edu/ca/mobilitat/documents-1/etsav-grades-system.pdf	https://etsav.upc.edu/ca/mobilitat/documents-1/etsav-grades-system.pdf

9. Cualquier otra información sobre las condiciones del acuerdo (opcional)

Las partes, declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana. <https://genero.utem.cl/wp-content/uploads/2022/11/POLITICA-GENERO-UTEM-FINAL.pdf>
Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad Tecnológica Metropolitana, cometidos por parte de integrantes de la comunidad universitaria UTEM, ésta activará su Reglamentación vigente sobre la materia. Por otra parte, en caso de que dichos hechos, sean eventualmente ejecutados por integrantes de la comunidad perteneciente a la Institución socia, esta deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

10. Resolución del acuerdo

El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de la última firma y hasta el 31 de julio de 2027. El acuerdo podrá ser renovado previo acuerdo entre las instituciones y por escrito. Cualquiera de las partes podrá rescindir el acuerdo mediante notificación escrita. Dicha notificación deberá entregarse por lo menos con un curso de antelación a la fecha efectiva de finalización. En caso de resolución del acuerdo, ambas partes deberán garantizar la finalización de los proyectos e iniciativas que en ese momento estuvieran en curso.

Ni la Comisión Europea ni las agencias nacionales podrán considerarse responsables en caso de conflicto.

El presente acuerdo podrá rescindirse por cualquiera de los siguientes motivos:

Mutuo acuerdo de las partes.

Vencimiento del plazo inicial o, en su caso, de sus prórrogas.

Incumplimiento de las obligaciones pactadas o del principio de lealtad.

Decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación por escrito a la otra parte por lo menos con un año de antelación a la fecha efectiva de finalización.

Sentencia judicial que declare la nulidad del acuerdo.

Cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en este acuerdo o en la normativa vigente.

II. El presente Acuerdo, registra dos firmas, correspondientes a don PERE FUERTES, Director Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallés ETSAV de la Universidad Politécnica de Catalunya (UPC) y doña MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM).

Regístrese y comuníquese,

Mario Ernesto Torres Alcayaga	Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga Fecha: 2025.03.13 11:06:27 -03'00'	MARISOL PAMELA DURAN SANTIS	Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2025.03.12 16:20:25 -03'00'
--	--	-----------------------------------	--

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

PCT
PCT/ppp

